

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E21-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN PEDRO DESDE CALLE TZONTEHUITZ HACIA LA LOCALIDAD DE PAJALTON ALTO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 1+455.93, EN LA LOCALIDAD DE PAJALTON ALTO DEL MUNICIPIO DE CHAMULA (CONSTRUCCIÓN), LOCALIDAD(ES) PAJALTON ALTO, MUNICIPIO DE CHAMULA, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **11:30** horas del **26 de junio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **26 de junio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **25 de junio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALBATROS DISEÑO INTEGRAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA SAGITARIO, S.A. DE C.V.	\$16,445,930.48	\$2,631,348.88	\$19,077,279.36
2.	ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,302,505.95	\$2,608,400.95	\$18,910,906.90
3.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$16,659,447.47	\$2,665,511.60	\$19,324,959.07
4.	AMIR SIMUTA MENDEZ / COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MHESUR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$16,259,493.92	\$2,601,519.03	\$18,861,012.95
5.	CONSTRUCCIONES CONDECON DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$17,913,671.57	\$2,866,187.45	\$20,779,859.02

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
6.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GARCO, S.A. DE C.V.	\$16,478,639.23	\$2,636,582.28	\$19,115,221.51
7.	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V.	\$16,679,265.90	\$2,668,682.54	\$19,347,948.44
8.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. / ANGEL ANTONIO MENDEZ PEREZ	\$16,335,941.67	\$2,613,750.67	\$18,949,692.34
9.	CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$17,190,269.83	\$2,750,443.17	\$19,940,713.00
10.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$16,453,716.29	\$2,632,594.61	\$19,086,310.90
11.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GASSCO, S.A. DE C.V.	\$16,499,491.89	\$2,639,918.70	\$19,139,410.59
12.	EDIFICACIONES Y OBRA BLACK, S.A. DE C.V.	\$16,499,079.61	\$2,639,852.74	\$19,138,932.35
13.	GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$16,330,616.99	\$2,612,898.72	\$18,943,515.71
14.	GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V.	\$16,306,124.72	\$2,608,979.96	\$18,915,104.68
15.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$15,270,434.38	\$2,443,269.50	\$17,713,703.88
16.	INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$16,578,518.51	\$2,652,562.96	\$19,231,081.47
17.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$16,499,134.23	\$2,639,861.48	\$19,138,995.71
18.	NABA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$16,410,344.22	\$2,625,655.08	\$19,035,999.30
19.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$16,490,013.03	\$2,638,402.08	\$19,128,415.11
20.	SOHE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. / JUAN CARLOS ORDAZ RAMIREZ / DAGOBERTO MONTERO PEREZ	\$16,319,986.88	\$2,611,197.90	\$18,931,184.78
21.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$16,107,639.80	\$2,577,222.37	\$18,684,862.17
22.	TUXSA S. DE R.L. DE C.V. / PSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,768,786.58	\$2,683,005.85	\$19,451,792.43

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE,

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. TODA VEZ QUE, EN SU ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN EL CONCEPTO DE TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES, ESTÁ CONSIDERANDO TRABAJOS ADICIONALES NO SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN (REVISIÓN DEL INAH, PERSONAL Y EQUIPO PARAMÉDICO, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE, MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA STPS), TAMPOCO SE INDICA EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA SER CONSIDERADOS DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS. POR LO QUE NO SE TIENE CERTIDUMBRE DE CUÁL SEA EL PORCENTAJE REAL DE SU INDIRECTO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5.-PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, ESTÁ CONSIDERANDO A UN ING. TOPOGRAFO, A LA VEZ TAMBIÉN ES CONSIDERADO Y ANALIZADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, POR LO QUE, AL SER CONSIDERADOS EN AMBOS DOCUMENTOS, PROVOCA UNA DUPLICACIÓN DE COSTOS EXISTIENDO INCERTIDUMBRE DE CUÁL SEA EL COSTO REAL EN SU ANÁLISIS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES. TODA VEZ QUE, EN EL ANÁLISIS DE LA SIGUIENTE TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, CÓDIGO: PAV42 NO CONSIDERA LA CAMA DE ARENA DE 5CMS., PARA LA COLOCACIÓN DE LA BASE PREFABRICADA COMO LO INDICA EL CONCEPTO. POR LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. / ANGEL ANTONIO MENDEZ PEREZ	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; AL RESPECTO. TODA VEZ QUE EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL CAMIÓN PIPA CON CAPACIDAD DE 8,000 LTS., EL PROPONENTE LO CONSIDERA CON UN VALOR DE ADQUISICIÓN POR DEBAJO DEL MERCADO, INDUCIENDO CON ELLO QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO HORARIO EFECTIVO Y COMO CONSECUENCIA AFECTE EL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA REVOLVEDORA CLÁSICA 1 SACO 9.5 HP, OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO AL NO CONSIDERAR EL COSTO EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTEZA DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALBATROS DISEÑO INTEGRAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA SAGITARIO, S.A. DE C.V.	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PARA SER DESECHADA SU PROPUESTA, PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 3 "CAUSA DE DESCALIFICACIÓN", 5.A.1.1 "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA...", TODA VEZ QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, AL CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DIFERENTE PORCENTAJE DE TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) DE ACUERDO LO MANIFESTADO EN LA COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO QUE ANEXA EN EL DOCUMENTO 20 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, DEBIENDO GUARDAR CONGRUENCIA EN AMBOS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERÉS INDICADO EN DICHA COPIA INCLUIDA EN LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: 2108000035 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA.... 1501000061 MURO DE PIEDRA BRAZA LIMPIA... 1503000261 MURO DE 15 CM... 2101000051 APLANADO DE MURO.... EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO CONSIDERA LOS SIGUIENTES INSUMOS: ANDAMIOS, NO CUMPLIENDO CON LAS

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO... ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 (C), TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TODA VEZ QUE LOS PORCENTAJES UTILIZADOS EN LA APORTACIÓN PATRONAL POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL ART. 168 DE LA LEY DEL I.M.S.S., LOS PORCENTAJES APLICADOS NO ESTÁN CORRECTAMENTE ANALIZADOS DE ACUERDO A LA ÚLTIMA REFORMA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN EL DOCUMENTO 19.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, TODA VEZ QUE EL RUBRO VII.-SEGURIDAD E HIGIENE, OMITE LA SEGURIDAD EN OFICINA DE CAMPO ASÍ COMO EN OFICINA CENTRAL POR LO QUE, AL SER NO CONSIDERADO, NO SE TIENE CERTEZA DEL PORCENTAJE REAL DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS Y POR CONSECUENCIA EL MONTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
AMIR SIMUTA MENDEZ / COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MHESUR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO. EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEBERÁ SER EL DEL LICITANTE EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL MISMO, CASO CONTRARIO, SE UTILIZARÁ EL QUE ASIGNA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (INCLUIR EL LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE); ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 C TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; EN LA INTEGRACIÓN DEL CÁLCULO DEL FASAR, FALTA CONSIDERAR LA ÚLTIMA COLUMNA EN LA QUE SE DETERMINA EL TOTAL DE LOS FACTORES DEL SALARIO REAL DE CADA CATEGORÍA DE MANO DE OBRA (FSR), SOLICITADO EN LA GUÍA DE LLENADO COMO PARTE ANEXO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V.	\$16,306,124.72	\$2,608,979.96	\$18,915,104.68
2.	SOHE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. / JUAN CARLOS ORDAZ RAMIREZ / DAGOBERTO MONTERO PEREZ	\$16,319,986.88	\$2,611,197.90	\$18,931,184.78
3.	NABA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$16,410,344.22	\$2,625,655.08	\$19,035,999.30
4.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$16,453,716.29	\$2,632,594.61	\$19,086,310.90
5.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GARCO, S.A. DE C.V.	\$16,478,639.23	\$2,636,582.28	\$19,115,221.51
6.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$16,490,013.03	\$2,638,402.08	\$19,128,415.11
7.	EDIFICACIONES Y OBRA BLACK, S.A. DE C.V.	\$16,499,079.61	\$2,639,852.74	\$19,138,932.35
8.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$16,499,134.23	\$2,639,861.48	\$19,138,995.71
9.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GASSCO, S.A. DE C.V.	\$16,499,491.89	\$2,639,918.70	\$19,139,410.59
10.	INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$16,578,518.51	\$2,652,562.96	\$19,231,081.47
11.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$16,659,447.47	\$2,665,511.60	\$19,324,959.07
12.	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V.	\$16,679,265.90	\$2,668,682.54	\$19,347,948.44
13.	TUXSA S. DE R.L. DE C.V. / PSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,768,786.58	\$2,683,005.85	\$19,451,792.43
14.	CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$17,190,269.83	\$2,750,443.17	\$19,940,713.00
15.	CONSTRUCCIONES CONDECON DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$17,913,671.57	\$2,866,187.45	\$20,779,859.02

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA CUARTA** Sesión Ordinaria de fecha **26 de junio de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XIV/1-004/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V.	\$16,306,124.72	\$2,608,979.96	\$18,915,104.68	\$5,674,531.40

Unidad de Servicios Técnicos

Por un monto de **\$18,915,104.68 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 68/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **151 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **3 de julio de 2026** y fecha de terminación el día **30 de noviembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **26 de junio de 2026** a las **12:30** horas, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **11:40** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Unidad de Servicios Técnicos

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Amir Simón Meador y Comercializadora y constructora mhesur del sureste	Amir Simón Meador
Constructora Taulia y Ruiz S.A. de C.V.	Alcatali Taulia
CONSTRUCCIONES SICER S.A.	Ramón Gpe. Netron U.
Nube Puentes y Servicios	
Grupo Especialista en la construcción CUTARCEZAVIA	López Araya
INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA	MIGUEL ANGEL
Construcciones Andrade con del Surte S.A. de C.V.	Abel Fernando Andrade
Edificaciones y Obra Black S.A. de C.V.	Ing. Sergio David Juárez Sánchez
Construcciones y Proyectos Cruz & Martínez	Ing. Angel Antonio Múndez Pérez
SOLTE INGENIERIA Y CONST.	JOSÉ D. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES MAYA S.A. de C.V., CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA S.A. de C.V.	ING. MANUEL DE JESUS MOLINA CONTINO
ALBATROS DISEÑO INTEGRAL	JOSE CRUZ ANGELES
Ingenieros Cuiles Aranco de Mexico S.A. DE C.V.	RITA YUCIANA VIRDE PEREZ
RAMAC CONST. Y PERFORADORA S.A. DE C.V.	JORGE SÁVAREZ BARRO

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha 26 de junio de 2026, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E21-2026.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **26 de junio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E21-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Amir Simón Méndez y Comercializadora y Constructora Mhuar del Surte	Amir Simón Méndez
Constructora Jovica y Roca S. de C. V. Nob. Mhuar y Servicios	Mapali Jovica Rocio Epe. Natch V.
Grupo especializado en la construcción Gutierrez y López	Ing. Miguel Ángel López
INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA	MIGUEL ANGEL
Construcciones Andecon del Surte S.A. de C.V.	Abel Term. d. Andecon
Edificaciones y Obra Black S.A. de C.V.	Ing. Sergio David Juárez Sánchez
Construcciones y Proyectos Cruz & Martínez	Ing. Angel Antonio Mander Pérez
SOHE INGENIERIA Y CONSTR.	JOSE A. ARAUJO
CONSTRUCCIONES MAYA S.A. de C.V. y CONSTRUCCIONES RA y ARRENDADORIA MAYA S.A. de C.V.	ING. MANUEL DE JESUS MOLINA CORTINO
ALBATRO DISEÑO INTEGRAL	JOSE CRUZ ANGELO
Ingenieros Civiles Aranco de Mexico S.A. de C.V.	RITA YUCIANA VIDAL PEREZ

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **26 de junio de 2026**, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E21-2026**.